

INFORMACIÓN SOBRE NORMAS APLICADAS POR LA ANE PARA EL CÁLCULO DE LA SUBVENCIÓN EN LA LÍNEA DE ACCIÓN *KA151-Proyectos acreditados para la movilidad juvenil*

La Agencia Nacional Española (ANE) para la gestión del Programa Erasmus+ Juventud y Deporte, informa a las entidades con Acreditación Erasmus+/Juventud (KA150-YOU) que el importe destinado a la concesión de proyectos acreditados será de máximo 9.563.557,44 euros (correspondiente al 60% del presupuesto disponible para la Ronda 1).

1. Tarifas estándar

Las tarifas e importes standard que se emplearán en la convocatoria de 2026 para el cálculo de las subvenciones solicitadas en el marco de en la línea de acción *KA151-YOU-Proyectos acreditados para la movilidad juvenil* son las siguientes:

IMPORTES COSTES SUBVENCIONABLES PARA EL CÁLCULO DE LA SUBVENCIÓN				
Actividad	Apoyo organizativo	Costes de las actividades por participante	Costes de viaje estándar x participante	Green travel
Intercambio juvenil (YE)	125 €	58 €	352 €	476 €
Movilidad trabajadores ámbito juventud (MYW)	125 €	81 €	352 €	476 €
Visitas Preparatorias				
680 €				
Apoyo a la inclusión				
125 €				
NOTAS:				
Nota 1: En el apoyo organizativo de 125€ por participante no se incluyen los líderes de grupo, facilitadores ni acompañantes.				
Nota 2: En el apoyo individual de 58€ y 81€, respectivamente, sí se incluyen los líderes de grupo, facilitadores y formadores.				
Nota 3: El nº de días de cada actividad contabiliza la duración de la actividad y los días de viaje que indica la organización, añadiéndose, además, para el cálculo del apoyo individual, 2 días extra en los participantes con green travel.				

Nota 4: se incluye en los viajes a los líderes de grupo, facilitadores y formadores.

2. Criterios genéricos e importes mínimos y máximos

Los importes mínimos y máximos de las subvenciones concedidas serán los siguientes:

Subvención mínima	Cada beneficiario recibirá una cantidad mínima de 25.000 EUR (salvo que el importe solicitado sea inferior).
	Se considera que esta cantidad es la mínima necesaria para poder llevar a cabo, por lo menos, un intercambio juvenil o una movilidad de trabajadores, en términos de duración y número de participantes.
Subvención máxima	Cada beneficiario recibirá una cantidad máxima de 200.000 EUR.
	Se calcula que esta cantidad es la necesaria para realizar en torno a 6/8 actividades.

El criterio general de duración y número de participantes para las actividades de *KA153-movilidad de trabajadores en el ámbito de la juventud* será de 5/6 días (excluidos viajes) y de 2/3 participantes por organización (excluidos formadores/facilitadores).

3. Cálculo de la subvención

En *Proyectos acreditados para la movilidad juvenil (KA151)*, los cálculos de la subvención se realizan aplicando (sobre los términos generales de la solicitud) las cifras standard medias en las diversas categorías presupuestarias (según cuadro del apartado 1 de este documento).

De cara al cálculo del importe a aprobar, se siguen los siguientes pasos:

1. En la medida en que en el formulario de solicitud de subvención KA151 no se requiere una lista y una descripción detalladas de las actividades previstas, en los proyectos acreditados (KA151) se asigna el importe total de la subvención concedida basado en dichos cálculos, desglosando únicamente los importes globales para cada una de las actividades (*KA152-Intercambios juveniles* y *KA153-movilidad de trabajadores en el ámbito de la juventud*) que integra el proyecto y los costes excepcionales aprobados sobre los que se hayan solicitado expresamente.

2. Con este cálculo de los importes solicitados, se establece una primera estimación de los importes correspondientes por cada Comunidad Autónoma, que se trasladan a la tabla de reparto territorial establecida en la Resolución de Convocatoria¹.
3. Se compara lo solicitado por cada entidad con lo aprobado en su solicitud de acreditación aprobada y se ajusta si es necesario.
4. Se aplican los criterios de ajuste establecidos en el punto 2. de este documento
5. En última instancia, en caso de insuficiencia presupuestaria para atender todas las solicitudes presentadas, a propuesta del Órgano Instructor se podrá ajustar la cuantía individualizada de las ayudas de los proyectos de movilidad para organizaciones Erasmus acreditadas en el ámbito de la juventud (KA151) en función del reparto territorial establecido en la convocatoria, la naturaleza y alcance de las actividades solicitadas, el número de participantes, así como la duración total de las actividades programadas.
6. Finalmente, los ajustes propuestos por el Órgano Instructor serán elevados a la Comisión de Evaluación, para su valoración previa a la Resolución definitiva de concesiones.

4. Adaptación del proyecto

Dado que, según establece la *Guía del Programa Erasmus+*², para implementar el proyecto rigen las normas de financiación e importes subvencionables de las acciones standard de las líneas de subvención KA152-Intercambios juveniles y KA153-movilidad de trabajadores en el ámbito de la juventud (que son los que se reflejan luego al rellenar el detalle de las movilidades para el informe final), considerando el importe total de la subvención concedida, la organización acreditada beneficiaria de la subvención tiene margen de maniobra para adaptar el proyecto (en número de participantes por entidad o en días de duración si fuera necesario, por ejemplo) a las necesidades que el límite de la subvención concedida impone y permite al mismo tiempo, de ahí la amplia

¹ El porcentaje autonómico se calcula en teniendo en cuenta el porcentaje de población de jóvenes de entre 13 y 30 años de cada comunidad autónoma o ciudad autónoma, ponderado con los siguientes factores: el PIB de cada comunidad autónoma/ciudad autónoma, en relación con la media nacional, la tasa de desempleo juvenil y la condición periférica de los territorios, así como una base común inicial para cada comunidad autónoma del 1% y del 0,5% para cada ciudad autónoma.

² “**OPORTUNIDADES DE MOVILIDAD PARA ORGANIZACIONES ERASMUS ACREDITADAS EN EL ÁMBITO DE LA JUVENTUD** [...] Las actividades de movilidad que se vayan a realizar en el marco de esta acción deberán cumplir los requisitos mínimos establecidos para cada tipo de actividad en las respectivas secciones de la presente Guía.” [*Guía del Programa Erasmus+ 2025*, pág. 163]

flexibilidad presupuestaria permitida por la correspondiente cláusula en las Condiciones Particulares del correspondiente Convenio de subvención.

De ahí que, considerando el límite inamovible del importe total de la subvención concedida, las entidades puedan adaptar en mayor o menor medida los detalles de las actividades a implementar, contando con esa posibilidad de adaptación de nº de participantes o días, por ejemplo, siempre que económicamente quepa el resultado de los cálculos en el margen de la subvención concedida.